

Señores
ACCIONISTAS
"TRANSPORTE DE CARGA SUR TRANSCARSUR S.A."
Ciudad

Habiendo recibido el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos correspondiente al ejercicio económico 2019, así como su informe, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 279 y 291 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios y que dice:

*"Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. (...)
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos. (...)"*

"Art. 291.- Del balance general y del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, así como del informe se entregará un ejemplar a los comisarios, quienes dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha entrega formularán respecto de tales documentos un informe especial, con las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes, informe que entregarán a los administradores para conocimiento de la junta general."

Consecuentemente, en mi calidad de Comisario de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA SUR TRANSCARSUR S.A.", presento el siguiente informe:

La compañía cuenta con un capital suscrito de US\$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

La preparación y presentación de los estados financieros han sido elaboradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, su contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los libros de contabilidad; los estados financieros, el estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre del 2019, y el resultado de sus operaciones por el año terminado.

La administración de la compañía, ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta general, cumpliendo oportunamente

todas sus obligaciones tributarias y demás establecidas por la ley.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía, ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Del balance expuesto y lo manifestado por el Gerente General, NO existe una utilidad, consecuentemente no se puede repartir dividendos a los accionistas.

Por otro lado, se observa que la compañía cuenta con una reserva legal tal como se lee del Balance 2019, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo previsto en la norma legal.

Así mismo, las ventas han sido reportadas al Servicio de Rentas Internas.

Hasta aquí el presente informe, debiendo ser éste sometido a consideración de la Junta para que lo conozca, delibere y resuelva aceptarlo o negarlo.

No teniendo nada más que expresar, agradezco por la colaboración prestada por el personal administrativo de la empresa.

Guayaquil, 2 de marzo del 2020


Yonathan Cevallos Merchan
COMISARIO
"TRANSPORTE DE CARGA SUR TRANSCARSUR S.A."